



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Contratación

CONTRATO DE OBRA	NUMERO	1198-#	FECHA	01 SEP 2015
NOMBRE:	CONSORCIO SEDES DEL TOLIMA 2015			
NIT N°:	900878189-6			
REPRESENTANTE LEGAL	YAMEL SIERRA CASTRO			
C.C.	14.241.284 de Ibagué			
NOMBRE DE INTEGRANTE 1:	WILLIAM CARDONA OLMOS			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.	60%			
NOMBRE DE INTEGRANTE 2:	YAMEL SIERRA CASTRO			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.	40%			
DIRECCION:	CR 6 6-30 OF 201 BRR LA POLA			
MUNICIPIO:	IBAGUÉ – TOLIMA			
TELEFONO:	3187354701	Correo electrónico: yamel61@gmail.com		
INFORMACION TRIBUTARIA				
CONSORCIO	RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN		FECHA RUT 2015/08/14	
OBJETO	AJUSTE A DISEÑOS, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL COLEGIO SAN SIMON DE IBAGUE SEDE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESPINAL (FELIX TIBERIO GUZMAN Y MARIANO SANCHEZ ANDRADE)			
PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.			
VALOR	TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.132.015.046,00) M/CTE. IVA EXCLUIDO			
ANTICIPO	EN VIRTUD AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DEPARTAMENTO EFECTUARÁ AL CONTRATISTA, UN ANTICIPO POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SE DESEMBOLSARÁ DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN, CON EL VISTO BUENO DE LA INTERVENTORIA.			
AMORTIZACIÓN	EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE CADA ACTA DE PAGO, HASTA COMPLETAR EL 100% DE ESTA SUMA.			
MANEJO DEL ANTICIPO	EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA CREAR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO, (REMITIRSE AL DOCUMENTO TIPO - CONTRATO DE FIDUCIA PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) CON UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA PARA ESE FIN POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, A LA CUAL EL DEPARTAMENTO DEBERÁ ENTREGAR EL VALOR DEL ANTICIPO, LA ENTIDAD DEBE DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA SERÁ CUBIERTO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO. LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA FIDUCIA PODRÁ SER CONSULTADA POR LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON ART. 91 LEY 1474 DE 2011 Y 2.2.1.1.2.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.			
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO PAGARA AL CONTRATISTA HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL AVANCE FÍSICO DE OBRA APROBADOS POR			



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL

1198 **Dirección de Contratación**

01 SEP 2015

	EL INTERVENTOR Y TRAMITADOS POR EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD PARA EL EFECTO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE SOPORTADOS CON EL RESPECTIVO INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y DEL INTERVENTOR Y UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE CUENTE CON LA FIRMA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, PREVIO EL LLENO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD.												
NUMERO DE CUENTA	636028987 CUENTA CORRIENTE												
ENTIDAD BANCARIA	BBVA												
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato que se adjudique mediante el presente proceso será en el Departamento del Tolima en las siguientes instituciones. <table border="1"><thead><tr><th>Municipio</th><th>Institución Educativa</th><th>Sede</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ibagué</td><td>San Simón</td><td>Principal</td></tr><tr><td>Espinal</td><td>Felix Tiberio Guzmán</td><td>Principal</td></tr><tr><td>Espinal</td><td>Mariano Sánchez Andrade</td><td>Megacolegio</td></tr></tbody></table>	Municipio	Institución Educativa	Sede	Ibagué	San Simón	Principal	Espinal	Felix Tiberio Guzmán	Principal	Espinal	Mariano Sánchez Andrade	Megacolegio
Municipio	Institución Educativa	Sede											
Ibagué	San Simón	Principal											
Espinal	Felix Tiberio Guzmán	Principal											
Espinal	Mariano Sánchez Andrade	Megacolegio											
SUPERVISOR	LIDA ALEXANDRA DIAZ Y JUAN PABLO MORALES O QUIEN HAGA SUS VECES.												
CARGO DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y CONTRATISTA DE LA SECR. DE EDUCACIÓN Y CULTURA												
IMPUTACION PRESUPUESTAL													
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN									
1236	20/03/2015	03-3-4221-8024	\$3.173.270.349,88	\$3.132.015.046									
CONCEPTO: Mejoramiento Infraestructura sector Educativo en el Departamento del Tolima													

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **MELQUISEDEC ACOSTA JIMÉNEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.499.250, Secretario de Educación y Cultura, según lo acredita el Decreto No. 0977 del 29 de Agosto de 2014, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de Sistema General de Participaciones, en nombre del Departamento del Tolima de conformidad con el Decreto N° 0380 del 30 de marzo de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO SEDES DEL TOLIMA 2015**, con NIT número 900878189-6, representado legalmente por **YAMEL SIERRA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía 14.241.284 de Ibagué, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES** : PRIMERA: Que se adelantó la etapa de pre-pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.contratos.gov.co en los términos de ley. SEGUNDA: El día 18 de junio de 2015 por medio de Resolución 3820 se dio apertura al proceso de Licitación Pública N° 106 de 2015 y se realizó la publicación en la página Web www.contratos.gov.co de los pliegos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. TERCERA: Que efectuada la apertura y realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso de Licitación Pública N° 106 de 2015, en la cual se recepcionó DIEZ (10) propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. CUARTA: Que mediante Resolución No 4509 del 13 de julio de 2015 se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del Proceso de Licitación Pública N° 106 de 2015. QUINTA: Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de Evaluación, el cual se publicó en la página Web <http://www.contratos.gov.co>. SEXTA: Que conforme lo consagra el artículo 30 numeral 8° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.contratos.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones a la evaluación y se dio respuesta a las mismas y fueron publicadas en la página del SECOP. SEPTIMA: Que el 04 y 05 de agosto de 2015, se llevó a cabo la audiencia de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Contratación

1198

01 SEP 2015

adjudicación del proceso de Licitación Pública N° 106 de 2015 y se publicó el acta de la audiencia en la página web www.contratos.gov.co **OCTAVA:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación técnico y económica, procedió a adjudicar el CONTRATO DE OBRA como consecuencia de la Licitación Pública N° 106 de 2015, por medio de Resolución N° 5146 del 12 de agosto de 2015 al **CONSORCIO SEDES DEL TOLIMA 2015**, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** AJUSTE A DISEÑOS, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL COLEGIO SAN SIMON DE IBAGUE SEDE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESPINAL (FELIX TIBERIO GUZMAN Y MARIANO SANCHEZ ANDRADE). **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES 1-** Será responsabilidad del Contratista realizar todos los trámites de obtención de las licencias y permisos requeridos para iniciar la construcción del proyecto. **2.** Dentro del proceso de expedición de las licencias y permisos respectivos, el contratista tendrá la obligación de sacar las copias adicionales que se requieran del proyecto y deberá atender y solucionar la totalidad de las observaciones que presente cada oficina de planeación, dentro de los plazos establecidos para tal fin por la normatividad vigente, así mismo como las observaciones de otras Entidades (Corporaciones Ambientales, Empresas de Servicios Públicos, etc...). Si estas observaciones implican ajustes, el Contratista tiene la obligación de realizar las actualizaciones correspondientes a la curaduría u oficina de planeación o a las Entidades Correspondientes. **3.** El contratista deberá coordinar la radicación o solicitud de los permisos requeridos, así como el pago de expensas de acuerdo con las obligaciones del Municipio. **4.** El contratista deberá entregar a la Interventoría copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de las obras, antes del inicio de estas. **5.** El sistema constructivo propuesto por el contratista (cuando se requiera) deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Norma Sismo resistente NSR10, la Norma NTC 4595 4596 y demás normas que apliquen). **6.** Utilizar los diseños arquitectónicos, planos y especificaciones mínimas de construcción entregadas por el Departamento únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega en ningún caso se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del contratista de la obra. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por el Departamento, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derecho de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al Departamento. **7.** Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deberán contar con el aval del interventor. La responsabilidad de las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, especificaciones mínimas de construcción serán asumidas por el contratista de obra. **8.** El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio. **9.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el Departamento a través del Interventor del contrato. **10.** Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. **11.** Para cada pago el contratista deberá presentar certificación aprobada por el interventor del Ingreso de información al sistema de la contraloría departamental correspondiente a la ejecución de las obras de manera oportuna. **12.** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. **13.** Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. **14.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan. **15.** Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. **16.** Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **17.** El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. **18.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Interventor de la obra. **19.** Consultar oportunamente y por escrito al Interventor, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del



11 98

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Contratación

01 SEP 2015

contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el Interventor. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 20. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaleas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. 21. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 22. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. Dicho informe se entregará en medio físico y en medio magnético en CD ROM (Formato JPG). 23. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 24. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 25. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 26. Instalar una valla informativa según especificaciones del Interventor, en un sector de la obra, en la que se señale objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. 27. Firmar el acta de inicio, una vez legalizado y perfeccionado el contrato, y demás actas necesarias de común acuerdo con el interventor. 28. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 29. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. 30. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas actualizadas. 31. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 32. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 33. El Contratista debe presentar para cada pago informe técnico que contenga, avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registro fotográfico y cumplimiento de cada uno de las obligaciones establecidas con sus respectivos soportes. 34. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 35. El Contratista, entregará al interventor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la interventoría, durante el mismo período. 36. Toda actividad ejecutada que resulte según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el Contratista bajo su costo, en el término indicado por el interventor. 37. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, la cual debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, residente de obra e interventor y adicionalmente debe estar foliada. 38. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar. 39. EL CONTRATISTA, deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato. 40. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros generados del anticipo. 41. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. 42. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 43. La oferta económica del contratista será acorde a la propuesta económica presentada: -----

RESUMEN OBRAS

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	PRODUCTO	VALOR
IBAGUE	SAN SIMON	PRINCIPAL	COLISEO CUBIERTO	\$ 2.378.086.131,00
ESPINAL	FELIX TIBERIO GUZMAN	PRINCIPAL	CUBIERTA ESCENARIO DEPORTIVO INCLUYE GRADERIAS	\$ 557.902.752,00
ESPINAL	MARIANO SANCHEZ ANDRADE	MEGACOLEGIO	RESTAURANTE ESCOLAR	\$ 196.026.163,00
VALOR TOTAL				\$ 3.132.015.046,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Contratación

1198

01 SEP 2015

GOBERNACION DEL TOLIMA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO COLEGIO DE SAN SIMON, IBAGUE - TOLIMA"

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNIT.	CANT.	VR. PARCIAL
1.- PRELIMINARES				
CERRAMIENTO EN MALLA PLÁSTICA VERDE h: 2 ml Y MADERA	ML	\$ 8.562,00	207,00	\$ 1.772.334,00
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON CUADRILLA TOPOGRÁFICA	M2	\$ 3.260,00	2055,00	\$ 6.699.300,00
EXCAVACIÓN A MAQUINA EN MATERIAL COMÚN Y RETIRO DE MATERIAL	M3	\$ 21.405,00	2103,00	\$ 45.014.715,00
EXCAVACIÓN A MANO PARA CIMENTACIONES EN MATERIAL COMÚN Y RETIRO DE MATERIAL	M3	\$ 29.230,00	416,86	\$ 12.184.818,00
DEMOLICIÓN ESTRUCTURA Y RETIRO DE MATERIAL	M3	\$ 78.416,00	16,80	\$ 1.317.389,00
DESMONTE DE REJA METÁLICA EXISTENTE (H 2.20m PROM) Y RETIRO DE MATERIAL	ML	\$ 21.813,00	47,00	\$ 1.025.211,00
TALA DE ÁRBOLES Y RETIRO DE MATEAL	UND	\$ 521.780,00	4,00	\$ 2.087.120,00
2.- PISOS Y ACABADOS DE PISO				
CONTRAPISO EN CONCRETO 2500 P.S.I. ESPESOR .10m	M2	\$ 56.522,00	1683,00	\$ 95.126.526,00
RAMPA EN CONCRETO 2500 P.S.I. ESPESOR ,10m TERMINADO GRAVILLA MONA No. 2 LAVADA Y CENEFAS EN TABLETA CUARTO X 26	M2	\$ 95.973,00	69,60	\$ 6.679.721,00
ESCALÓN EN CONCRETO 2500 P.S.I H: ,35m CH: ,15m. ESPESOR ,10m	ML	\$ 31.536,00	78,90	\$ 2.488.190,00
ALISTADO PARA PISOS EN MORTERO 1:3, ESPESOR PROMEDIO 5 cm.	M2	\$ 26.917,00	1683,00	\$ 45.301.311,00
TERMINADO PISO EN TABLON CERÁMICO 25 X 25 Y CENEFAS EN GRAVILLA MONA No. 2 ÁREAS EXTERIORES, CAFETERÍA Y DEPÓSITO	M2	\$ 63.392,00	480,10	\$ 30.434.499,00
TERMINADO PISO ESCALONES EN TABLÓN CERÁMICO 25 X 25 Y CENEFA 10 cm + CONTRAHUELLA EN GRAVILLA MONA LAVADA No. 2 EN ÁREAS EXTERIORES	ML	\$ 44.621,00	78,90	\$ 3.520.597,00
TERMINADO PISO ÁREAS HÚMEDAS EN TABLETA CERÁMICA ALTO TRÁFICO 30 X 30	M2	\$ 49.165,00	220,80	\$ 10.855.632,00
TERMINADO PISO MARCO DE CANCHA POLIDEPORTIVA Y ESCENARIO PRESENTACIONES EN BALDOSA GRANITO FORMATO 30 cm X 30 cm, PULIDA.	M2	\$ 87.847,00	395,80	\$ 34.769.843,00
MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, R: ,10m EN ÁREAS HÚMEDAS	ML	\$ 23.993,00	157,25	\$ 3.772.899,00
CENEFA EN GRAVILLA LAVADA ESP. ,15m EN UMBRALES DE PUERTAS	ML	\$ 18.490,00	19,00	\$ 351.310,00
POCETA DE LAVADO DE MATERIALES DE ASEO EN MURO H4, PLACA DE CONCRETO .05m, ACABADO EN GRANITO PULIDO.	ML	\$ 162.801,00	6,00	\$ 976.806,00
3.- MUROS Y ACABADOS DE MUROS				
MURO EN BLOQUE No. 5	M2	\$ 46.763,00	1194,00	\$ 55.835.022,00
MURO BLOQUE No. 4	M2	\$ 45.501,00	72,00	\$ 3.276.072,00
PAÑETE SOBRE MURO EN MORTERO 1:4; ESPESOR PROMEDIO 2 cm	M2	\$ 19.198,00	2532,00	\$ 48.609.336,00
ESTUCO PLASTICO SOBRE PAÑETE	M2	\$ 10.331,00	2532,00	\$ 26.158.092,00
PINTURA VINILICA EXTERIOR TIPO CORAZA O SIMILAR	M2	\$ 8.383,00	2532,00	\$ 21.225.756,00
ENCHAPE CERÁMICO DESDE MEDIA CAÑA HASTA 2.20 m FORMATO 40 X 25 BLANCO LISO, HORIZONTAL (PRIMERA CALIDAD) EN AREAS HÚMEDAS, CAFETERÍA Y ENFERMERÍA)	M2	\$ 48.137,00	397,70	\$ 19.144.085,00
ENCHAPE CERÁMICO FORMATO 50 X 50, APARIENCIA CUPRIZADA, RÚSTICO (PRIMERA CALIDAD) EN FACHADA Y CAFETERÍA	M2	\$ 62.439,00	79,50	\$ 4.963.901,00
CENEFA CERÁMICA H: ,10m (PRIMERA CALIDAD) A 1.60 m DE ALTURA. EN AREAS HÚMEDAS, CAFETERÍA Y ENFERMERÍA	ML	\$ 26.452,00	187,85	\$ 4.969.008,00
4.- ESTRUCTURA CONCRETO Y REFUERZO EN ACERO				
SOLADOS CIMENTACIÓN. ESP. 5 cm	M2	\$ 14.825,00	371,35	\$ 5.505.264,00
RELLENO EN RECEBO COMPACTADO A MAQUINA	M3	\$ 59.776,00	305,00	\$ 18.231.680,00
CONCRETO 3,000 PSI PARA ZAPATAS	M3	\$ 524.034,00	98,00	\$ 51.355.332,00
CONCRETO 3,000 PSI PARA MURO CONTENCIÓN E=20 cm	M3	\$ 524.034,00	72,00	\$ 37.730.448,00
CONCRETO 3,000 PSI PARA VIGA CIMENTACION	M3	\$ 524.034,00	58,67	\$ 30.745.075,00
CONCRETO 3,000 PSI (A LA VISTA) PARA COLUMNAS 30X40	M3	\$ 626.189,00	14,25	\$ 8.923.193,00
CONCRETO 3,000 PSI (A LA VISTA) PARA PANTALLAS P1 y P2	M3	\$ 626.189,00	129,59	\$ 81.147.833,00
CONCRETO 5,000 PSI (A LA VISTA) PARA PANTALLA P3	M3	\$ 655.511,00	27,06	\$ 17.738.128,00
CONCRETO 3,000 PSI (A LA VISTA) PARA VIGAS INCLINADA GRADERIA 30X40	M3	\$ 626.189,00	18,80	\$ 11.772.353,00
CONCRETO 3,000 PSI (A LA VISTA) PARA PLACAS LATERALES A GRADERÍAS	M3	\$ 626.189,00	15,60	\$ 9.768.548,00
VIGUETA PREFABRICADA .15m X .50m (INCLUYE IZAJE)	ML	\$ 70.726,00	968,72	\$ 68.513.691,00
PLAQUETA PREFABRICADA 0,80m X ,10m (INCLUYE IZAJE)	ML	\$ 79.825,00	968,72	\$ 77.328.074,00
CONCRETO 3,000 PSI (A LA VISTA) PARA VIGAS AEREA 30X35	M3	\$ 626.189,00	36,18	\$ 22.655.518,00
CONCRETO 3,000 PSI (A LA VISTA) PARA VIGA CANAL	M3	\$ 626.189,00	31,70	\$ 19.850.191,00
ACERO DE REFUERZO	Kg	\$ 3.682,00	42704,35	\$ 157.237.417,00
5.- ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				
MESON EN CONCRETO 3000 P.S.I. Y ACERO DE REFUERZO TERMINADO EN GRANITO PULIDO A: .60m, SALPICADERO .10m Y BABERO .20m. ESPESOR .07m (AREAS HÚMEDAS Y CAFETERÍA)	ML	\$ 306.046,00	39,80	\$ 12.180.631,00
MESON BAJO EN CONCRETO 3000 P.S.I. Y ACERO DE REFUERZO TERMINADO EN GRANITO PULIDO A: .45m. BABERO .20m	ML	\$ 276.791,00	20,30	\$ 5.618.857,00
ALFALJA EN CONCRETO 3000 P.S.I. Y ACERO DE REFUERZO	ML	\$ 30.110,00	35,20	\$ 1.059.872,00
SILLAR EN CONCRETO H: .42m, B: .30m. TERMINADO EN GRAVILLA LAVADA	ML	\$ 232.086,00	99,80	\$ 23.162.183,00
6.- CARPINTERÍA METÁLICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.				



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA GENERAL
Dirección de Contratación

1198

01 SEP 2015

GOBERNACION DEL TOLIMA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN CDLISEO CUBIERTO COLEGIO DE SAN SIMON, IBAGUÉ - TOLIMA"				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNIT.	CANT.	VR. PARCIAL
DIVISIÓN SANITARIA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 20 PARA CUBÍCULOS SANITARIOS Y PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 20. ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO 1	M2	\$ 200.025,00	101,43	\$ 20.288.536,00
DIVISIÓN ENTAMBORADA PARA ORINAL. ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO 1	UND	\$ 137.814,00	1,00	\$ 137.814,00
PUERTA ENTAMBORADA Y MARCO SENCILLO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18 PARA ENFERMERÍA, CAFETERÍA, BAÑOS, DISPONIBLES Y DEPÓSITOS. ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO 1	M2	\$ 227.608,00	28,84	\$ 6.564.215,00
VENTANA TIPO PERSIANA Y MARCO SENCILLO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 20. ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO 1 EN FACHADAS Y AREA HÚMEDAS.	M2	\$ 121.315,00	142,00	\$ 17.226.730,00
BARANDA TUBO CUATRO LÍNEAS EN ACERO GALVANIZADO 2" Y PLATINA 6 mm. ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO 1 PARA PASILLOS Y PERIMETRAL GRADERÍA OCCIDENTAL	ML	\$ 162.245,00	114,50	\$ 18.577.053,00
REJA DE CERRAMIENTO Y PUERTA REJA EN VARILLA 3/4" y 1/2", ÁNGULO 1" X 1", MALLA ELECTROSOLDADA 1" y GRAFIL 4mm. ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO 1 PARA CAFETERÍA Y EXTERIORES	M2	\$ 166.473,00	94,50	\$ 15.731.699,00
PERSIANA VERTICAL MARCO EN TUBO RECTANGULAR CAL 19 DE 4" X 1 1/2" CON ALETAS TIPO LENTEJA (.20m X .05m) EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18 CADA 20 cm. ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO 1. PARA GRADERÍAS NORTE Y SUR SOBRE PLACA AEREA.	M2	\$ 208.028,00	46,00	\$ 9.569.288,00
REJA VERTICAL EN TUBO GALVANIZADO DE 1,5" CADA 20 cm. ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO 1 PARA GRADERÍAS NORTE Y SUR BAJO PLACA AEREA.	M2	\$ 122.998,00	24,00	\$ 2.951.952,00
7.1 - INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS				
TUBERÍA PRESIÓN PVC RDE 21 de Ø 1 1/2"	ML	\$ 14.567,00	180,00	\$ 2.622.060,00
TUBERÍA PRESIÓN PVC RDE 21 de Ø 1"	ML	\$ 5.619,00	30,00	\$ 168.570,00
TUBERÍA PRESIÓN PVC RDE 21 de Ø 3/4"	ML	\$ 3.752,00	15,00	\$ 56.280,00
VALVULAS DE Ø 3/4"	UN	\$ 45.256,00	4,00	\$ 181.024,00
VALVULAS DE Ø 1 1/2"	UN	\$ 82.692,00	5,00	\$ 413.460,00
FILTROS DE AGUA DE Ø 1 1/2"	UN	\$ 180.008,00	3,00	\$ 540.024,00
PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS 3/4" VALVULA ANTIVANDALICA	UND	\$ 320.039,00	27,00	\$ 8.641.053,00
PUNTO HIDRÁULICO SANITARIOS VALVULA ANTIVANDALICA	UND	\$ 396.161,00	23,00	\$ 9.111.703,00
PUNTO HIDRÁULICO ORINAL VALVULA ANTIVANDALICA	UND	\$ 321.149,00	4,00	\$ 1.284.596,00
PUNTO HIDRÁULICO LAVAPLATOS Y ASESOS 3/4"	UND	\$ 40.593,00	2,00	\$ 81.186,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR VOLUMETRICO DE AGUA FRIA Ø 1 1/2"	UND	\$ 740.505,00	1,00	\$ 740.505,00
SUMINISTRO E INSTALACION CAJA PARA MEDIDOR	UND	\$ 185.194,00	1,00	\$ 185.194,00
TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO V = 18 m3	UND	\$ 10.711.546,00	1,00	\$ 10.711.546,00
SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE PRESION AGUA POTABLE (BOMBA 3.0 HP 40-60 PSI 50 GPM TANQUE 270 L. INCLUYE ACCESORIOS)	UND	\$ 7.206.758,00	1,00	\$ 7.206.758,00
CONSTRUCCION CAJA EN CONCRETO CON TAPA. 0.60 x 0.60 x 1.00	UND	\$ 333.737,00	9,00	\$ 3.003.633,00
PUNTO SANITARIO 2". 3" y 4"	UND	\$ 52.921,00	89,00	\$ 4.709.969,00
TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø 4"	ML	\$ 31.836,00	24,00	\$ 764.064,00
TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø 6"	ML	\$ 40.714,00	115,00	\$ 4.682.110,00
7.2 - INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS				
BAIANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC - S de Ø 4"	ML	\$ 30.038,00	140,00	\$ 4.205.320,00
TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø 8" NTC 3722-1	ML	\$ 51.287,00	180,00	\$ 9.231.660,00
TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø 10" NTC 3722-1	ML	\$ 73.039,00	85,00	\$ 6.208.315,00
CARCAMO EN CONCRETO .10m X .25m X .45m PROMEDIO, Y TAPA REJA VARILLA 3/4" Y ANGULO 1" X 1" X 3/16" COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS. ANCHO .30m	ML	\$ 254.526,00	98,00	\$ 24.943.548,00
CAJA EN CONCRETO CON TAPA 0.70x0.70 x 1.2 PROMEDIO	UND	\$ 386.665,00	11,00	\$ 4.253.315,00
7.3 - RED CONTRA INCENDIOS				
TUBERIA PRESION PVC-P RDE 21 de Ø 4"	ML	\$ 39.709,00	60,00	\$ 2.382.540,00
TUBERIA PRESION A.G de Ø 4" calibre 10 Norma ASTM A-795	ML	\$ 56.574,00	10,00	\$ 565.740,00
TUBERIA PRESION A.G de Ø 3" calibre 10 Norma ASTM A-795	ML	\$ 44.373,00	48,00	\$ 2.129.904,00
TUBERIA PRESION A.G de Ø 2" calibre 10 Norma ASTM A-795	ML	\$ 29.851,00	21,00	\$ 626.871,00
TUBERIA PRESION A.G de Ø 1" calibre 10 Norma ASTM A-795	ML	\$ 17.865,00	15,00	\$ 267.975,00
ROCIADORES DE 1/2"	UND	\$ 48.044,00	23,00	\$ 1.105.012,00
TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO V = 12 m3	UND	\$ 8.546.315,00	1,00	\$ 8.546.315,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS	UND	\$ 5.973.008,00	1,00	\$ 5.973.008,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SIAMESAS DE Ø 3"	UND	\$ 1.895.622,00	1,00	\$ 1.895.622,00
7.4.- APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS ESPECIALES				
LAVAMANOS DE S/PONER EN PORCELANA; INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH	UND	\$ 307.222,00	27,00	\$ 8.294.994,00
SANITARIO DE BAJO CONSUMO	UND	\$ 274.267,00	23,00	\$ 6.308.141,00
ORINAL MEDIANO	UND	\$ 507.999,00	2,00	\$ 1.015.998,00
GRIFERÍA TIPO JARDIN PARA CUARTO DE ASEO Y EXTERIORES	UND	\$ 27.092,00	2,00	\$ 54.184,00
JABONERA EN ACRILICO	UND	\$ 20.545,00	15,00	\$ 308.175,00
PAPELERA EN ACRILICO	UND	\$ 20.545,00	23,00	\$ 472.535,00
JUEGO DE BARRAS PARA MINUSVÁLIDOS EN ACERO CROMADO	UND	\$ 127.060,00	1,00	\$ 127.060,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL

1198

Dirección de Contratación

01 SEP 2015

GOBERNACION DEL TOLIMA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO COLEGIO DE SAN SIMON, IBAGUÉ - TOLIMA"				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNIT.	CANT.	VR. PARCIAL
LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE; INCLUYE GRIFERÍA TIPO JARDÍN	UND	\$ 153.634,00	1,00	\$ 153.634,00
DUCHA Y POMA SENCILLA	JUEGO	\$ 91.453,00	12,00	\$ 1.097.436,00
ESPEJO BISELADO 4 mm.	M2	\$ 112.792,00	15,00	\$ 1.691.880,00
REJILLA DE SIFON CON SOSCO 2" Y 3"	UND	\$ 18.536,00	13,00	\$ 240.968,00
8.1.- SALIDAS DE ALUMBRADO Y TOMAS				
Salidas de toma monofásica con polo a tierra	UND	\$ 75.357,00	35,00	\$ 2.637.495,00
Salidas de toma monofásica GFCI con polo a tierra	UND	\$ 85.227,00	12,00	\$ 1.022.724,00
Salidas para plafón o fluorescente con polo a tierra	UND	\$ 61.355,00	48,00	\$ 2.945.040,00
Lámparas fluorescentes de 2x32	UND	\$ 109.625,00	42,00	\$ 4.604.250,00
Salida de toma para tomada 208 V	UND	\$ 97.669,00	4,00	\$ 390.676,00
8.2.- SALIDAS DE ALUMBRADO Y LAMPARAS CUBIERTA				
Luminaria FORZA reflector 2136 400 W M. H. 208 V (Schröder)	UND	\$ 754.354,00	16,00	\$ 12.069.664,00
Lámpara AMBAR M.H: 150 W 208 V con brazo de 1,5 m	UND	\$ 919.183,00	12,00	\$ 11.030.196,00
Bala Línea FIRENZE 150 W 208 V	UND	\$ 419.730,00	6,00	\$ 2.518.380,00
Tablero para control de Alumbrado 12 salidas 8 reservas	UND	\$ 1.432.670,00	1,00	\$ 1.432.670,00
Canalización en EMT Ø3/4" (uniones, curvas, cajas) Cu(4x10 + 1x12T) AWG	ML	\$ 21.530,00	410,00	\$ 8.827.300,00
Amarre de lámpara para estabilidad acero galvanizado 1/8" grapas	ML	\$ 1.839,00	130,00	\$ 239.070,00
8.3.- ARMARIOS: DE MEDIDA Y PROTECCIÓN, DE ALIMENTADORES, TRANSFERENCIA, TABLEROS, INTERRUPTORES AUTOMATICOS				
Armario de medidores AE 319 para transformadores de corriente, contador y protección (1x0,4x1,8 m)	UND	\$ 3.962.553,00	1,00	\$ 3.962.553,00
Contador electrónico activa y reactiva clase 0,5 5 Amp.	UND	\$ 2.352.831,00	1,00	\$ 2.352.831,00
Transformadores de corriente 100/5	UND	\$ 264.998,00	3,00	\$ 794.994,00
Breaker trifásico termomagnético de 3x150 Amp. lcc 30 KA	UND	\$ 377.382,00	1,00	\$ 377.382,00
Breaker trifásico termomagnético de 3x70 Amp. lcc 10 KA	UND	\$ 229.115,00	1,00	\$ 229.115,00
Breaker bifásico termomagnético de 2x30 Amp. lcc 10 KA	UND	\$ 40.408,00	4,00	\$ 161.632,00
Breaker bifásico termomagnético de 2x40 Amp. lcc 10 KA	UND	\$ 40.408,00	1,00	\$ 40.408,00
Breaker termomagnético 1x15 Amp.	UND	\$ 14.334,00	17,00	\$ 243.678,00
Breaker termomagnético 3x15 Amp.	UND	\$ 91.039,00	2,00	\$ 182.078,00
Breaker termomagnético 2x15 Amp.	UND	\$ 40.205,00	14,00	\$ 562.870,00
Breaker termomagnético 3x30 Amp.	UND	\$ 91.039,00	1,00	\$ 91.039,00
Tablero General de Alimentadores AE 311 para 6 salidas	UND	\$ 2.624.901,00	1,00	\$ 2.624.901,00
Transferencia trifásica de 30 Amp.	UND	\$ 1.310.918,00	1,00	\$ 1.310.918,00
Tablero trifásico NTQ de 42 circuitos con puerta chapa y llave	UND	\$ 680.304,00	1,00	\$ 680.304,00
Tablero trifásico NTQ de 12 circuitos	UND	\$ 238.983,00	2,00	\$ 477.966,00
Tablero bifásicos TQ-SP 12 circuitos	UND	\$ 139.043,00	1,00	\$ 139.043,00
Tablero bifásicos TQ-SP 8 circuitos	UND	\$ 106.607,00	2,00	\$ 213.214,00
Caseta para protección armarios, cubierta y puertas	UND	\$ 1.612.581,00	1,00	\$ 1.612.581,00
Varilla cooper-weld de 5/8"x 2,4 m para tableros. Incluye Soldadura	UND	\$ 214.527,00	6,00	\$ 1.287.162,00
8.4.- ALIMENTADORES, CABLEADO Y CANALIZACIÓN				
Cableado de Canalización desde AE 311 hasta T-1, T-4 y T-5 Cu (2x 8+ 1x8 + 8T) AWG THW	ML	\$ 23.011,00	154,00	\$ 3.543.694,00
Cableado de Canalización desde AE 311 hasta T-2 y T-2' Cu (3x 8+ 1x8 + 8T) AWG THW	ML	\$ 27.699,00	50,00	\$ 1.384.950,00
Cableado de Canalización desde AE 311 hasta T-3 Cu (3x 4+ 1x6 + 8T) AWG THW	ML	\$ 42.134,00	32,00	\$ 1.348.288,00
Canalización desde planta de emergencia a T-2' de motobomba contraincendio Cu (3x 8+ 1x8 + 8T) AWG THW Ø1"	ML	\$ 27.699,00	13,00	\$ 360.087,00
Ducto de 1"	ML	\$ 4.188,00	55,00	\$ 230.340,00
Cajas SB 274	UND	\$ 363.592,00	6,00	\$ 2.181.552,00
Ducto 2xØ2" con enterramiento SB 209	ML	\$ 27.916,00	110,00	\$ 3.070.760,00
Ducto 3xØ2" con enterramiento SB 210	ML	\$ 38.558,00	18,00	\$ 694.044,00
8.5.- SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y TIERRA TRANSFORMADOR				
Alambres de aluminio de Ø 3/8"	ML	\$ 8.611,00	440,00	\$ 3.788.840,00
Retenedores de plástico Ø " x 2" 1/2" para cada metro de alambres	UND	\$ 817,00	300,00	\$ 245.100,00
Tubo IMC de 1" x3 m + 2 grapas de 1"	UND	\$ 9.958,00	6,00	\$ 59.748,00
Varilla cooper-weld de 5/8"x 2,4 m incluye las del transformador + Soldadura exotérmica	UND	\$ 214.527,00	9,00	\$ 1.930.743,00
Punta captadora Franklin de 0,6 m de 5/8" adaptador de 5/8" a 2" tubo metálico de 2" x 3 m y base en techo	UND	\$ 511.424,00	7,00	\$ 3.579.968,00
Acero galvanizado de 3/8"	ML	\$ 9.141,00	110,00	\$ 1.005.510,00
Pozo de inspección cuadrados 30x30x30 con tapa y manija	UND	\$ 167.645,00	4,00	\$ 670.580,00
Soldaduras exotermicas incluye, puentes a estructura metálica	UND	\$ 27.254,00	50,00	\$ 1.362.700,00
Cable de cobre N° 2/0 AWG desnudo incluye tierra trans.	UND	\$ 28.464,00	125,00	\$ 3.558.000,00

PAGE 2 DE 4



1198

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Contratación

01 SEP 2015

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN COLISEO CUBIERTO COLEGIO DE SAN SIMÓN, IBAGUÉ - TOLIMA"				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNIT.	CANT.	VR. PARCIAL
8.6.- TUBERIA Y CAJAS PARA SONIDO				
Salidas para Sonido y señales (Tubería de 3/4")	UND	\$ 91.305,00	13,00	\$ 1.186.965,00
Canalización en EMT Ø3/4" (uniones, curvas, cajas)	UND	\$ 8.993,00	190,00	\$ 1.708.670,00
Caja metálica 40x50x20 cm con puerta para acceso a ductos de señales	UND	\$ 326.653,00	1,00	\$ 326.653,00
Puesta tierra en cu 8	ML	\$ 78.815,00	5,00	\$ 394.075,00
8.7.- ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN, SUB-ESTACIÓN, PLANTA DE EMERGENCIA				
Transformador de 45 KVA 13,2 kv/208/120 aislado en aceite, soportes	UND	\$ 6.741.351,00	1,00	\$ 6.741.351,00
Estructura CODENSA LA218	UND	\$ 1.814.625,00	1,00	\$ 1.814.625,00
Estructura SB 400 tubo metálico galvanizado Ø3"	UND	\$ 1.137.588,00	2,00	\$ 2.275.176,00
Estructura SB 400 tubo metálico galvanizado Ø 2"	UND	\$ 708.848,00	1,00	\$ 708.848,00
ACOMETIDA Cu. (3x1/0 + 1x2 +6T) AWG THW	ML	\$ 105.184,00	12,00	\$ 1.262.208,00
Juego de 3 terminales premoldeados para exteriores de 15 kv	UND	\$ 685.634,00	2,00	\$ 1.371.268,00
Cable de Cu N° 2 AWG XLPE para 15 Kv.	ML	\$ 34.657,00	150,00	\$ 5.198.550,00
Estructura 523, crucetas 2 m, 3 aisladores pin, diagonal.	UND	\$ 367.681,00	1,00	\$ 367.681,00
Estructura en cruceta doble 2 m, con 3 cortacircuitos, diagonales	UND	\$ 886.618,00	1,00	\$ 886.618,00
Poste de concreto de 12 m 1050 Kgr.	UND	\$ 1.599.953,00	1,00	\$ 1.599.953,00
Canalización PVC 2x4" enterramiento SB 209	ML	\$ 54.212,00	22,00	\$ 1.192.664,00
Caja SB 276	UND	\$ 1.211.321,00	2,00	\$ 2.422.642,00
Planta de emergencia de 10 KW	UND	\$ 11.071.451,00	1,00	\$ 11.071.451,00
9.- ESTRUCTURA Y TERMINADO DE CUBIERTAS				
CUBIERTA EN TEJA ALUZINC TERMOACÚSTICA (INCLUYE TERMINADOS LATERALES)	M2	\$ 54.935,00	1400,00	\$ 76.909.000,00
CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR OPAL 8 mm. 11,50m X 1.05m (INCLUYE TERMINADOS LATERALES)	M2	\$ 71.267,00	355,00	\$ 25.299.785,00
CANAL EN LÁMINA COLO ROLLED CAL 20. DESARROLLO 1.90 ml	ML	\$ 96.751,00	83,00	\$ 8.030.333,00
ESTRUCTURA EN ACERO PARA CUBIERTAS	Kg	\$ 10.146,00	58950,00	\$ 598.106.700,00
VALOR CONSTRUCCIÓN				\$ 2.230.287.207,00
10.- DOTACIÓN DEPORTIVA				
PISO EN MATERIAL ACRILICO POOLASTIC INDOOR 9 mm (SUBBASE) + 2 mm (TERMINADO) + DEMARCACIÓN CANCHAS MICROFUTBOL, BALONCESTO Y VOLIBOL.	M2	\$ 195.646,00	420,00	\$ 82.171.320,00
JUEGO DE CANCHAS DE BALONCESTO MOVIL SISTEMA PNEUMÁTICO, TABLERO DE SEGURIDAD, BLANDURAS CONTRA IMPACTO, ARO ESCALIZABLE.	UND	\$ 19.522.860,00	1,00	\$ 19.522.860,00
JUEGO DE CANCHAS DE MICROFUTBOL MÓVILES SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES	UND	\$ 1.796.340,00	1,00	\$ 1.796.340,00
JUEGO DE TUBOS Y MALLA PARA VOLEY BALL, PROTECCIONES AL IMPACTO.	UND	\$ 2.425.059,00	1,00	\$ 2.425.059,00
MARCADOR ELECTRÓNICO MULTISPORTS	UND	\$ 11.779.845,00	1,00	\$ 11.779.845,00
VALOR DOTACIÓN				\$ 117.695.424,00
10.- PERMISOS, LICENCIAS				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	UND	9.870.000,00	1,00	\$ 9.870.000,00
LICENCIA E INTERVENTORÍA EN TOLIMA	UND	10.363.500,00	1,00	\$ 10.363.500,00
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	GL	9.870.000,00	1,00	\$ 9.870.000,00
VALOR PERMISOS, LICENCIAS				\$ 30.103.500,00
SUBTOTAL				\$ 2.378.086.131,00
ADMINISTRACIÓN (%)				19%
IMPREVISTOS (%)				1%
UTILIDAD (%)				5%
VALOR TOTAL				\$ 2.378.086.131,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Contratación

1198

01 SEP 2015

CONSTRUCCION CUBIERTA ESCENARIO DEPORTIVO INCLUYE GRADERIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FELIX TIBERIO GUZMÁN SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ESPINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V.UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	PRELIMINARES				
1.01.01	Cerramiento provisional en tela de polipropileno h=2.00 Mts	ML	127,78	\$ 9.261,00	\$ 1.183.371,00
1.01.02	Localización y replanteo manual incluye nivelación materiales de estacas, puentes	M2	991,59	\$ 2.899,00	\$ 2.874.619,00
1.01.03	Descapote y limpieza incluye cargue y retiro	M2	716,06	\$ 11.850,00	\$ 8.485.311,00
1.01.04	Campamento 9 M2	UND	1,00	\$ 1.233.750,00	\$ 1.233.750,00
1.01.05	Baño provisional 8 M2	UND	1,00	\$ 987.000,00	\$ 987.000,00
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.02.01	Excavación a mano +/- 2.00 Mts	M3	297,48	\$ 20.100,00	\$ 5.979.348,00
1.02.02	Cargue a mano y retiro de sobrantes a distancia no mayor 8 km	M3	297,48	\$ 38.353,00	\$ 11.409.250,00
2	RED DESAGUE PLUVIAL				
2.01	CONEXION A ALCANTARILLADO				
2.01.01	Excavación a mano +/- 2.00 Mts	M3	11,11	\$ 20.100,00	\$ 223.223,00
2.01.02	Suministro e Instalacion de Tuberia PVC-S de 4"	ML	27,76	\$ 39.580,00	\$ 1.098.899,00
2.01.03	Suministro y conformacion de capa de arena	M3	3,12	\$ 87.541,00	\$ 273.519,00
2.01.04	Recebo extendido y compactado	M3	7,76	\$ 69.343,00	\$ 537.835,00
2.01.05	Cargue a mano y retiro de sobrantes a distancia no mayor 8 km	M3	13,33	\$ 38.353,00	\$ 511.120,00
2.01.06	Caja de inspección 70 x 70	UND	2,00	\$ 374.689,00	\$ 749.378,00
2.02	RED GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL				
2.02.01	Excavación a mano +/- 2.00 Mts	M3	27,57	\$ 20.100,00	\$ 554.253,00
2.02.02	Suministro e Instalacion de Tuberia PVC-S de 4"	ML	68,94	\$ 39.580,00	\$ 2.728.526,00
2.02.03	Suministro e Instalacion de Tuberia PVC-S de 3"	ML	4,95	\$ 27.531,00	\$ 136.278,00
2.02.04	Suministro e instalacion de bajantes PVC-S de 3"	ML	33,00	\$ 34.244,00	\$ 1.130.052,00
2.02.05	Recebo extendido y compactado	M3	19,26	\$ 69.343,00	\$ 1.335.616,00
2.02.06	Suministro y conformacion de capa de arena	M3	7,76	\$ 87.541,00	\$ 678.880,00
2.02.07	Cargue a mano y retiro de sobrantes a distancia no mayor 8 km	M3	33,09	\$ 38.353,00	\$ 1.269.024,00
3	POLIDEPORTIVO				
3.01	CIMENTOS				
3.01.01	Excavación a mano +/- 2.00 Mts	M3	92,99	\$ 20.100,00	\$ 1.869.099,00
3.01.02	Hierro refuerzo Zapatas	KG	627,86	\$ 3.965,00	\$ 2.489.465,00
3.01.03	Hierro refuerzo Vigas de cimentacion	KG	1.452,94	\$ 3.965,00	\$ 5.760.907,00
3.01.04	Solado en concreto sobre 1500 psi e=0.05	M2	88,56	\$ 24.853,00	\$ 2.200.982,00
3.01.05	Zapatas en concreto 21 Mpa	M3	19,15	\$ 610.396,00	\$ 11.689.083,00
3.01.06	Viga cimentación conc. impermeabilizado 21 MPa en sitio sec.(1,0*0,35)	ML	7,58	\$ 202.086,00	\$ 1.531.812,00
3.01.07	Viga cimentación conc. impermeabilizado 21 MPa en sitio sec.(0,45*0,45)	ML	43,76	\$ 126.818,00	\$ 5.549.556,00
3.01.08	Viga cimentación conc. impermeabilizado 21 MPa en sitio sec.(0,40*0,40)	ML	26,95	\$ 113.534,00	\$ 3.059.741,00
3.01.09	Suministro, extendida y compact. recebo	M3	34,54	\$ 69.343,00	\$ 2.395.107,00
3.01.10	Cargue a mano y retiro de sobrantes a distancia no mayor 8 km	M3	66,42	\$ 38.353,00	\$ 2.547.406,00
3.02	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.02.01	Hierro refuerzo para pedestales y columnas	KG	1.709,27	\$ 3.965,00	\$ 6.777.256,00
3.02.02	Hierro de refuerzo para graderias	KG	1.722,29	\$ 3.965,00	\$ 6.828.880,00
3.02.03	Pedestal tipo C1 en concreto de 1.00 x 0.60 x 1.80	M3	3,60	\$ 516.015,00	\$ 1.857.654,00
3.02.04	Pedestal tipo C2 en concreto de 0.60 x 0.45 x 1.85	M3	5,55	\$ 376.574,00	\$ 2.089.986,00
3.02.05	Columna tipo C3 en concreto de 1.00 x 0.30 x 1.05	ML	2,10	\$ 181.139,00	\$ 380.392,00
3.02.06	Columnas tipo C4 en concreto de 0.30 x 0.30 x 1.05	ML	4,20	\$ 87.440,00	\$ 367.248,00
3.02.07	Columnas tipo C5 en concreto de 1.00 x 0.60 x 1.60	M3	3,20	\$ 516.015,00	\$ 1.651.248,00
3.02.08	Columnas tipo C6 en concreto de 0.60 x 0.45 x 1.65	ML	4,95	\$ 156.096,00	\$ 772.675,00
3.02.09	viga 101 para graderias de 0.25 x 0.25	ML	12,65	\$ 67.748,00	\$ 857.012,00
3.02.10	viga 102 para graderias de 0.25 x 0.45	ML	18,00	\$ 93.683,00	\$ 1.686.294,00
3.02.11	viga 103 para graderias de 0.25 x 0.45	ML	18,98	\$ 93.683,00	\$ 1.778.103,00
3.02.12	VG1 101 para graderias de 0.10 x 0.40	ML	18,00	\$ 61.583,00	\$ 1.108.494,00
3.02.13	VG1 102 para graderias de 0.10 x 0.40	ML	18,00	\$ 61.583,00	\$ 1.108.494,00
3.03	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA				
3.03.01	Suministro e instalacion estructura metalica para cubierta. Incluye pintura en anticorrosivo y esmalte	KG	14.928,15	\$ 9.923,00	\$ 148.132.032,00
3.04	PISOS BASES				
3.04.01	Suministro, extendida y compact. recebo	M3	168,57	\$ 69.343,00	\$ 11.689.150,00
3.04.02	Placa de contrapiso en concreto de 3.000 PSI e=0.08 Mts.	M2	593,60	\$ 67.809,00	\$ 40.251.422,00
3.05	PISOS ACABADOS				
3.05.01	Alistado en mortero 1:3 impermeabilizado e=0.04 m	M2	593,60	\$ 24.158,00	\$ 14.340.189,00
3.05.02	Pavimento abujardado	M2	16,89	\$ 96.798,00	\$ 1.634.918,00
3.05.03	Piso en adoquin ecologico gramoquin	M2	125,06	\$ 80.265,00	\$ 10.037.941,00
3.05.04	Piso en losa prefabricada en concreto	M2	593,60	\$ 48.149,00	\$ 28.581.246,00
3.06	CARPINTERIA METALICA				
3.06.01	Puerta metalica con Malla cuadrada ondulada Cal 10 Hueco 2 x 2"	M2	30,15	\$ 122.874,00	\$ 3.704.651,00



1198

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Contratación

01 SEP 2015

CONSTRUCCION CUBIERTA ESCENARIO DEPORTIVO INCLUYE GRADERIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FELIX TIBERIO GUZMÁN SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ESPINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL
3.06.02	Cerramiento en malla cuadrada ondulada Cal 10 Hueco 2 x 2"	M2	253,98	\$ 122.874,00	\$ 31.207.539,00
3.06.03	Suministro e Instalacion de PANELES EN MALLA para jardinera decorativa 4 mts. Incluye: estructura de soporte en poste galvanizado 90 x 90 x 3 mm, paneles enmarcados en tubo rectangular galvanizado 20 x 20 x 1,5 mm y malla cuadrada ondulada galvanizada 2 x 2" Cal 10	UND	5,00	\$ 1.727.250,00	\$ 8.636.250,00
3,07	EXTERIORES				
3.07.01	Jardineras	UND	25,00	\$ 160.088,00	\$ 4.002.200,00
3,08	CUBIERTA				
3.08.01	Cubierta en teja termoacustica, verde - blanco	M2	787,52	\$ 136.361,00	\$ 107.387.015,00
4	RED ELECTRICA				
4,01	ACOMETIDA GENERAL EN BAJA TENSION Y EQUIPO DE MEDIDA				
4.01.01	Ducto PVC 1x1 1/2" (incluye apertura y cierre zanja + accesorios)	ML	40,00	\$ 17.003,00	\$ 680.120,00
4.01.02	Caja de inspeccion baja tension SB274	UND	3,00	\$ 883.073,00	\$ 2.649.219,00
4.01.03	Cable Cu 3x6 + 8 + 10 Cu AWG	ML	50,00	\$ 80.350,00	\$ 4.017.500,00
4,02	TABLERO DE DISTRIBUCION PROYECTADO				
4.02.01	Tablero trifasico 12 circuitos 208-120 V - T1	UND	1,00	\$ 524.998,00	\$ 524.998,00
4.02.02	Interruptor monopolar 15 A- 30 A.	UND	1,00	\$ 21.208,00	\$ 21.208,00
4.02.03	Interruptor bifasico tipo industrial 2 x 30 A.	UND	3,00	\$ 194.056,00	\$ 582.168,00
4.02.04	Interruptor trifasico tipo industrial 3 x 20 A. hasta 3 x 100 A.	UND	1,00	\$ 300.683,00	\$ 300.683,00
4,03	INSTALACIONES INTERNAS				
4.03.01	Salida iluminacion en tuberia EMT	UND	20,00	\$ 118.886,00	\$ 2.377.720,00
4.03.02	Salida toma general	UND	3,00	\$ 109.761,00	\$ 329.283,00
4.03.03	Salida toma GFCI	UND	1,00	\$ 152.796,00	\$ 152.796,00
4.03.04	Luminaria vertical metal halide 250W	UND	20,00	\$ 661.026,00	\$ 13.220.520,00
4,04	LEGALIZACION DE ENERGIA				
4.04.01	CERTIFICADO RETIE	UND	1,00	\$ 987.000,00	\$ 987.000,00
5	ASEO Y EQUIPOS				
5,01	ASEO				
5.01.01	Aseo general	M2	991,59	\$ 2.873,00	\$ 2.848.838,00
5,02	EQUIPAMIENTO CANCHA				
5.02.01	Kit para cancha multiple	UND	1,00	\$ 3.701.250,00	\$ 3.701.250,00
6	VARIOS				
6	VARIOS				
6.01	Licencia de Construccion	UND	1,00	\$ 2.467.500,00	\$ 2.467.500,00
6.02	Ajustes a estudios y diseños	GL	1,00	\$ 3.701.250,00	\$ 3.701.250,00
SUBTOTAL					\$ 557.902.752,00
ADMINISTRACION (%)					19%
IMPREVISTOS (%)					1%
UTILIDAD (%)					5%
VALOR TOTAL					\$ 557.902.752,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Contratación

1198

01 SEP 2015

CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO SANCHEZ ANDRADE SEDE MEGACOLEGIO MUNICIPIO DE ESPINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	PRELIMINARES				
1.01.01	Cerramiento provisional en tela de polipropileno h=2.00 Mts	ML	72,00	\$ 7.409,00	\$ 533.448,00
1.01.02	Localización y replanteo manual incluye nivelación materiales de estacas, puentes	M2	227,00	\$ 2.319,00	\$ 526.413,00
1.01.03	Descapote y limpieza incluye cargue y retiro	M2	227,00	\$ 9.480,00	\$ 2.151.960,00
1.01.04	Campamento 9 M2	UND	1,00	\$ 1.020.089,00	\$ 1.020.089,00
1.01.05	Baño provisional 8 M2	UND	1,00	\$ 907.611,00	\$ 907.611,00
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.02.01	Excavación a mano +/- 2.00 Mts	M3	63,00	\$ 16.080,00	\$ 1.013.040,00
1.02.02	Cargue a mano y retiro de sobrantes a distancia no mayor 8 km	M3	81,90	\$ 30.682,00	\$ 2.512.856,00
2	RED HIDRAULICA				
2.01	RED GENERAL DE SUMINISTRO				
2.01.01	Excavación a mano +/- 2.00 Mts	M3	7,76	\$ 16.080,00	\$ 124.781,00
2.01.02	Tubería 1 1/4" PVC RDE 21	ML	10,61	\$ 35.474,00	\$ 376.379,00
2.01.03	Tubería 1/2" PVC RDE 9	ML	12,50	\$ 6.358,00	\$ 79.475,00
2.01.04	Tubería 1" PVC RDE 13.5	ML	2,03	\$ 9.027,00	\$ 18.325,00
2.01.05	Tubería 3/4" PVC RDE 11	ML	7,21	\$ 8.314,00	\$ 59.944,00
2.01.06	Suministro e instalación de punto hidráulicos para lavamanos de 1/2"	UND	4,00	\$ 21.929,00	\$ 87.716,00
2.01.07	Suministro e instalación de válvula de 1/2"	UND	5,00	\$ 70.276,00	\$ 351.380,00
2.01.08	Suministro e instalación de registro 3/4"	UND	1,00	\$ 45.942,00	\$ 45.942,00
2.01.09	Suministro e instalación de cheque 1/2"	UND	1,00	\$ 57.438,00	\$ 57.438,00
2.01.10	Suministro e instalación de cheque 1 1/4"	UND	3,00	\$ 103.594,00	\$ 310.782,00
2.01.11	Suministro e instalación de medidor 1/2"	UND	1,00	\$ 109.372,00	\$ 109.372,00
2.01.12	Suministro, extendida y compact. recebo	M3	4,90	\$ 55.474,00	\$ 271.944,00
2.01.13	Suministro y conformación de capa de arena	M3	2,86	\$ 70.033,00	\$ 200.421,00
2.01.14	Cargue a mano y retiro de sobrantes a distancia no mayor 8 km	M3	9,32	\$ 30.682,00	\$ 285.858,00
2.01.15	Suministro e instalación de tanque plástico de 2000lt para almacenamiento de agua	UND	3,00	\$ 778.419,00	\$ 2.335.257,00
3	RED SANITARIA				
3.01	RED GENERAL DESAGUES				
3.01.01	Excavación a mano +/- 2.00 Mts	M3	13,57	\$ 16.080,00	\$ 218.206,00
3.01.02	Caja de inspección 60 x 60	UND	2,00	\$ 194.872,00	\$ 389.744,00
3.01.03	Suministro e Instalación de Tubería Plástica o Lisa Norma Técnica Colombiana 3722 - 1 y 5070 Ø 63 mm	ML	27,04	\$ 22.025,00	\$ 595.556,00
3.01.04	Suministro e Instalación de Tubería Plástica o Lisa Norma Técnica Colombiana 3722 - 1 y 5070 Ø 110 mm	ML	6,88	\$ 25.945,00	\$ 178.507,00
3.01.05	Suministro e instalación de puntos sanitarios 2"	UND	6,00	\$ 104.377,00	\$ 626.262,00
3.01.06	Recebo extendido y compactado	M3	9,87	\$ 55.474,00	\$ 547.528,00
3.01.07	Suministro y conformación de capa de arena	M3	3,70	\$ 70.033,00	\$ 259.122,00
3.01.08	Cargue a mano y retiro de sobrantes a distancia no mayor 8 km	M3	16,28	\$ 30.682,00	\$ 499.503,00
4	RED DESAGUE PLUVIAL				
4.01	RED GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL				
4.01.01	Excavación a mano +/- 2.00 Mts	M3	2,58	\$ 16.080,00	\$ 41.422,00
4.01.02	Suministro e Instalación de Tubería Plástica o Lisa Norma Técnica Colombiana 3722 - 1 y 5070 Ø 90 mm	ML	6,44	\$ 31.664,00	\$ 203.916,00
4.01.03	Suministro e instalación de bajantes de 3"	ML	5,50	\$ 27.395,00	\$ 150.673,00
4.01.04	Recebo extendido y compactado	M3	1,86	\$ 55.474,00	\$ 103.182,00
4.01.05	Suministro y conformación de capa de arena	M3	0,71	\$ 70.033,00	\$ 49.723,00
4.01.06	Cargue a mano y retiro de sobrantes a distancia no mayor 8 km	M3	3,09	\$ 30.682,00	\$ 94.807,00
5	APARATOS Y ACCESORIOS				
5.01	APARATOS Y ACCESORIOS				
5.01.01	Mesón en concreto 21 Mpa e=0.05 a=0.50 a 0.60 (Incluye refuerzo) con granito pulido para lavamanos	ML	9,20	\$ 101.140,00	\$ 930.488,00
5.01.02	Lavamanos de sobrepone	UND	4,00	\$ 153.664,00	\$ 614.656,00
5.01.03	Dispensador de jabón en acero inoxidable	UND	4,00	\$ 177.383,00	\$ 709.532,00
5.01.04	Dispensador de papel para manos en acero inoxidable	UND	2,00	\$ 225.829,00	\$ 451.658,00
5.01.05	Grifería lavamanos de mesa tipo push	UND	4,00	\$ 158.630,00	\$ 634.520,00
5.01.06	Suministro e instalación rejillas de piso con soco 3 x 2" plástica anticucaracha	UND	4,00	\$ 10.197,00	\$ 40.788,00
6	EDIFICIO RESTAURANTE				
6.01	CIMENTOS				
6.01.01	Excavación a mano +/- 2.00 Mts	M3	31,91	\$ 16.080,00	\$ 513.113,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA GENERAL
Dirección de Contratación

11.98

01 SEP 2015

CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO SANCHEZ ANDRADE SEDE MEGACOLEGIO MUNICIPIO DE ESPINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL
6.01.02	Hierro refuerzo Zapatas	KG	191,57	\$ 3.172,00	\$ 607.644,00
6.01.03	Hierro refuerzo Vigas de cimentación	KG	1.050,44	\$ 3.172,00	\$ 3.331.980,00
6.01.04	Solado en concreto pobre 1500 psi e=0.05	M2	42,55	\$ 19.882,00	\$ 845.880,00
6.01.05	Zapatas en concreto 21 Mpa	M3	4,54	\$ 488.317,00	\$ 2.214.518,00
6.01.06	Viga cimentación conc. impermeabilizado 21 MPa en sitio sec.(0,30*0,30)	ML	81,35	\$ 58.260,00	\$ 4.739.451,00
6.01.07	Suministro, extendida y compact. recebo	M3	21,74	\$ 55.474,00	\$ 1.206.005,00
6.01.08	Cargue a mano y retiro de sobrantes a distancia no mayor 8 km	M3	41,48	\$ 30.682,00	\$ 1.272.689,00
6,02	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
6.02.01	Hierro refuerzo para columnas	KG	1.146,90	\$ 3.172,00	\$ 3.637.961,00
6.02.02	Hierro refuerzo para vigas de amarre	KG	1.230,99	\$ 3.172,00	\$ 3.904.684,00
6.02.03	Columnas 0.30 x 0.30 concreto 21 Mpa	ML	24,90	\$ 69.952,00	\$ 1.741.805,00
6.02.04	Viga de amarre concreto 21 mpa en sitio sec.(0,30*0,30) (Concreto a la vista)	ML	100,41	\$ 60.890,00	\$ 6.113.965,00
6.02.05	Columnas Ø: 0,35 21 Mpa	ML	49,80	\$ 171.798,00	\$ 8.555.540,00
6.02.06	Placa maciza en concreto 3000 psi e=0.10 M Incluye Acero de Refuerzo	M2	14,06	\$ 71.783,00	\$ 1.009.269,00
6,03	MAMPOSTERIA				
6.03.01	Mampostería en bloque de cemento tipo split 15x20x40 cm (incluye refuerzo)	M2	64,01	\$ 58.142,00	\$ 3.721.669,00
6.03.02	Afijación en concreto con bordillos antigoteras	ML	56,36	\$ 33.933,00	\$ 1.912.464,00
6.03.03	Suministro e instalación de JARDINERAS DECORATIVAS para paneles 4 mts. Incluye: materia en concreto, material orgánico y plantas.	ML	23,20	\$ 232.960,00	\$ 5.404.672,00
6.03.04	Mampostería en bloque de arcilla #5 e=0.12 m (incluye refuerzo)	M2	58,85	\$ 39.056,00	\$ 2.298.504,00
6.03.05	Grouting en concreto de 3000 psi (incluye refuerzo)	ML	75,40	\$ 14.940,00	\$ 1.126.476,00
6.03.06	Columnetas de 12 x 10 concreto de 3000 psi (incluye refuerzo)	ML	48,00	\$ 21.544,00	\$ 1.034.112,00
6.03.07	Viga de amarre sección de 0.12 x 0.20 m (incluye refuerzo)	ML	3,95	\$ 35.057,00	\$ 138.475,00
6.03.08	Viga dintel 12 x 20 (incluye refuerzo) en concreto de 3000 psi	ML	1,85	\$ 35.057,00	\$ 64.855,00
6.03.09	Viga remate antepecho vanos ventanas 12 x 10 (incluye refuerzo) en concreto de 3000 psi	ML	6,05	\$ 19.133,00	\$ 115.755,00
6.03.10	Viga cinta 12 x 10 (incluye refuerzo) en concreto de 3000 psi	ML	43,20	\$ 19.133,00	\$ 826.546,00
6.03.11	Muro en Superboard de 6 mm, 1 LADO (incluye macilla y 2 manos de vinilo)	ML	91,61	\$ 52.648,00	\$ 4.823.083,00
6,04	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA				
6.04.01	Suministro e instalación estructura metálica para cubierta. Incluye pintura en anticorrosivo y esmalte	KG	588,07	\$ 7.938,00	\$ 4.668.120,00
6,05	PAÑETES Y REVOQUES				
6.05.01	Pañete impermeabilizado 1:3 (incluye filos y dilataciones)	M2	125,72	\$ 17.664,00	\$ 2.220.757,00
6.05.02	Pañete bajo placa en mortero 1:3	M2	14,06	\$ 21.466,00	\$ 301.846,00
6,06	PISOS BASES				
6.06.01	Suministro, extendida y compact. recebo	M3	63,43	\$ 55.474,00	\$ 3.518.867,00
6.06.02	Placa de contrapiso en concreto de 3.000 PSI e=0.08 Mts.	M2	160,98	\$ 54.247,00	\$ 8.732.521,00
6,07	PISOS ACABADOS				
6.07.01	Alistado en mortero 1:3 impermeabilizado e=0.04 m	M2	30,02	\$ 19.326,00	\$ 580.167,00
6.07.02	Enchape piso cerámica 0.338 x 0.338 antideslizante	M2	30,02	\$ 40.447,00	\$ 1.214.219,00
6.07.03	Piso en adoquín gris (incluye base de arena)	M2	80,41	\$ 61.128,00	\$ 4.915.302,00
6.07.04	Guardaescobas en cerámica 0.45x0.45 tráfico 5	ML	13,20	\$ 13.905,00	\$ 183.546,00
6.07.05	Guardaescobas mediacaña en granito pulido	ML	37,44	\$ 46.358,00	\$ 1.735.641,00
6.07.06	Piso en loseta prefabricada textura tipo megalito de 30 x 30	M2	46,22	\$ 53.763,00	\$ 2.485.141,00
6.07.07	Bordillo en concreto de 15 x 40	ML	101,47	\$ 36.703,00	\$ 3.724.253,00
6,08	ENCHAPES Y ACCESORIOS				
6.08.01	Enchape de pared en cerámica blanco 0.20x0.20	M2	77,21	\$ 30.985,00	\$ 2.392.197,00
6.08.02	Win en aluminio	ML	22,00	\$ 6.559,00	\$ 144.298,00
6.08.03	Tapa registros 20x20	UND	2,00	\$ 13.359,00	\$ 26.718,00
6,09	PINTURAS				
6.09.01	Estuco sobre pañete	M2	36,49	\$ 7.521,00	\$ 274.441,00
6.09.02	Pintura en vinilo tipo 1 - 3 manos sobre estuco	M2	36,49	\$ 7.463,00	\$ 272.302,00
6.09.03	Hidrofugo sobre mampostería a la vista	M2	119,24	\$ 5.404,00	\$ 644.373,00
6.09.04	Pintura tipo Coraza (2 manos) M2	M2	15,80	\$ 12.026,00	\$ 190.011,00
6.09.05	Pintura tipo Coraza (2 manos) ML	ML	268,97	\$ 7.229,00	\$ 1.944.384,00
6.09.06	Suministro y Aplicación Pintura esmalte Ventana en lamina cold rolled cal 18 tipo persiana	M2	21,57	\$ 13.488,00	\$ 290.936,00
6.09.07	Suministro y Aplicación Pintura esmalte Puerta en lamina cold rolled cal. 18 tipo persiana y vidrio	M2	6,70	\$ 13.488,00	\$ 90.370,00
6.09.08	Pintura tipo Coraza (2 manos) ML de columna Ø 35	ML	41,52	\$ 7.229,00	\$ 300.148,00
6.09.09	Pintura tipo Coraza (2 manos) ML de columna	ML	44,20	\$ 7.229,00	\$ 319.522,00
6,10	CARPINTERIA METALICA				
6.10.01	Ventana en lamina cold rolled cal 18 tipo persiana	M2	10,78	\$ 180.078,00	\$ 1.941.241,00
6.10.02	Puerta en lamina cold rolled cal. 18 tipo persiana y vidrio (incluye anticorrosivo)	M2	6,70	\$ 203.487,00	\$ 1.363.363,00
6.10.03	Canal en lamina galvanizada cal. 18 desarrollo hasta 1.0 m (incluye pintura wash primer y esmalte)	ML	16,10	\$ 64.266,00	\$ 1.034.683,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Contratación

1198

01 SEP 2015

CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO SANCHEZ ANDRADE SEDE MEGACOLEGIO MUNICIPIO DE ESPINAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL
6.10.04	Suministro e Instalacion de PANELES EN MALLA para jardinera decorativa 4 mts. Incluye: estructura de soporte en poste galvanizado 90 x 90 x 3 mm, paneles enmarcados en tubo rectangular galvanizado 20 x 20 x 1,5 mm y malla cuadrada ondulada galvanizada 2 x 2" Cal 10	UND	9,00	\$ 1.515.652,00	\$ 13.640.868,00
6.10.05	Escalera de gato acceso a terraza	UND	1,00	\$ 233.261,00	\$ 233.261,00
6.10.06	Tapa puerta acceso Escotilla	UND	1,00	\$ 204.761,00	\$ 204.761,00
6.10.07	Puerta tipo Cortina Metalica (INCLUYE CHISMOSA Y CHAPA)	M2	2,00	\$ 224.203,00	\$ 448.406,00
6.10.08	Ventana tipo Cortina Metalica	M2	4,79	\$ 194.593,00	\$ 932.100,00
6.11	CERRAJERIA			\$ -	\$ -
6.11.01	Cerradura tipo poma en aluminio satinado	UND	1,00	\$ 72.502,00	\$ 72.502,00
6.12	CUBIERTA			\$ -	\$ -
6.12.01	Cubierta metálica tipo sandwich, sin traslapo, costura mecánica, instalación mediante Clip ocultos tipo Z que no perforan la cubierta, fabricada en Acero Aluminizado Calibre 26 en 0,50 mm; Blanco interior. Espesor 1-1/2" (Incluye remates laterales y contramuros)	M2	137,12	\$ 109.089,00	\$ 14.957.869,00
6.13	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	ACOMETIDA BAJA TENSION PROYECTADA				
6.13.01	Ducto PVC 1" (incluye apertura y cierre zanja + accesorios)	ML	20,00	\$ 11.314,00	\$ 226.280,00
6.13.02	Caja de inspeccion baja tension SB274	UND	2,00	\$ 706.458,00	\$ 1.412.916,00
6.13.03	Cable Cu 2 x No 8 por fase + 1 No 8 neutro + 1 No 8 tierra	ML	25,00	\$ 21.119,00	\$ 527.975,00
	TABLERO DE DISTRIBUCION PROYECTADO			\$ -	\$ -
6.13.04	Tablero bifasico 12 circuitos 208-120 V - TRES	UND	1,00	\$ 183.486,00	\$ 183.486,00
6.13.05	Interruptor monopolar 15 A. - 30 A.	UND	8,00	\$ 16.966,00	\$ 135.728,00
6.13.06	Interruptor bipolar 40 A.	UND	1,00	\$ 104.204,00	\$ 104.204,00
	INSTALACIONES INTERNAS			\$ -	\$ -
6.13.07	Salida iluminacion en tuberia EMT	UND	37,00	\$ 95.109,00	\$ 3.519.033,00
6.13.08	Salida toma general	UND	6,00	\$ 87.809,00	\$ 526.854,00
6.13.09	Salida toma especial GFCI.	UND	4,00	\$ 99.940,00	\$ 399.760,00
6.13.10	Luminaria fluorescente 2x32 W.	UND	10,00	\$ 119.325,00	\$ 1.193.250,00
6.13.11	Luminaria fluorescente 2x32 W. tipo hermetica de sobreponer	UND	3,00	\$ 140.595,00	\$ 421.785,00
6.13.12	Luminaria fluorescente 2x17 W.	UND	1,00	\$ 122.103,00	\$ 122.103,00
6.13.13	Luminaria tipo aplique 1x25W.	UND	1,00	\$ 80.959,00	\$ 80.959,00
6.13.14	Luminaria tipo tortuga 1x45W.	UND	6,00	\$ 131.895,00	\$ 791.370,00
6.13.15	Iluminacion de emergencia	UND	8,00	\$ 160.669,00	\$ 1.285.352,00
6.13.16	Avisos de emergencia "SALIDA"	UND	8,00	\$ 151.844,00	\$ 1.214.752,00
6.13.17	Ventilador de techo	UND	8,00	\$ 187.568,00	\$ 1.500.544,00
	LEGALIZACION DE ENERGIA				
6.13.18	CERTIFICADO RETIE	UND	1,00	\$ 1.012.662,00	\$ 1.012.662,00
6.14	ASEO				
6.14.01	Asco general	M2	162,81	\$ 2.298,00	\$ 374.137,00
6.15	DOTACION Y EQUIPOS				
6.15.01	Estufa Mixta 3 fogones a gas propano y 1 electrico con horno a gas incluido	UND	1,00	\$ 659.711,00	\$ 659.711,00
6.15.02	Nevera 6 pies con congelador.	UND	1,00	\$ 1.148.664,00	\$ 1.148.664,00
6.15.03	Silla plastica para comedor con descansabrazo	UND	128,00	\$ 23.570,00	\$ 3.016.960,00
6.15.04	Mesa plastica 1.00 x 1.00 para comedor (4 puestos)	UND	32,00	\$ 74.499,00	\$ 2.383.968,00
6.15.05	KIT MENAJE (VASO, PLATO HONDO, PANDO Y CUBIERTOS METALICOS)	UND	128,00	\$ 12.722,00	\$ 1.628.416,00
6.15.06	1 juego de ollas con asa, 2 baldes de 10 ltrs, 3 Baldes DE 40 LTS, 2 fondos, calderos o indios de 30 ltrs, 5 recipientes plasticos grandes de varios tamaños, 4 cucharones, 1 juego de cuchillos, 1 juego de cucharas, 2 licuadoras, 5 sartenes, 1 molino, 5 BANDEJAS PLASTICAS grandes, azafates, OLLA PRESION 10 LTRS, 4 JARRAS PLASTICA DE Jugo, 2 OLLETAS chocolateras, 2 TABLAS plasticas de pique, 2 COLADORES, 2 escobas, 2 trapeadores, 2 recojedores de basura, 2 escurridores de platos, 2 bandejas porta cubiertos, kit de recipientes para granos, 2 rayadores, 50 pocillos plasticos, 1 extintor multiproposito (y demas utensilios basicos)	GL	1,00	\$ 2.685.134,00	\$ 2.685.134,00
6.15.07	Carro basura durakart tapa plana 55 galones rojo llanta maciza	UND	3,00	\$ 414.422,00	\$ 1.243.266,00
6.15.08	Acometida para para instalacion de gas (incluye manguera de conduccion, regulador, registro de corte y accesorios)	ML	3,00	\$ 346.231,00	\$ 1.038.693,00
6.15.09	Extintor multiproposito	UND	1,00	\$ 80.934,00	\$ 80.934,00
6.15.10	Estufa enana de 1 puesto en acero inoxidable	UND	1,00	\$ 1.119.258,00	\$ 1.119.258,00



1198

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA GENERAL
Dirección de Contratación

01 SEP 2015

CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO SANCHEZ ANDRADE SEDE MEGACOLEGIO MUNICIPIO DE ESPINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL
7	VIARIOS				
7	VIARIOS				
7.01	Licencia de Construcción	UND	1,00	\$ 3.172.538,00	\$ 3.172.538,00
7.02	Ajustes a Estudios y Diseños	GL	1,00	\$ 4.935.000,00	\$ 4.935.000,00
SUBTOTAL					\$ 196.026.163,00
ADMINISTRACION (%)					19%
IMPREVISTOS (%)					1%
UTILIDAD (%)					5%
VALOR TOTAL					\$ 196.026.163,00

DISCRIMINACION DEL A.I.U

DESCRIPCION	PORCENTAJE (%)
ADMINISTRACION	19%
IMPREVISTO*	1%
UTILIDAD	5%
TOTAL A.I.U.**	25%

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentos) y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos: A. informe expedido por el supervisor y su anexo. B. Factura de venta (régimen común) C. Presentar fotocopia del contrato y certificado de legalización expedido por la Dirección de Contratación Departamental. D. Certificación bancaria de la cuenta. E. acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los siguientes pagos deberá presentar, informe expedido por el supervisor y su anexo, Certificación bancaria de la cuenta, Factura de venta (régimen común) y acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO** La interventoría verificará el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a cargo del contratista, la cual será constatada por parte del supervisor; y en caso de no hacerlo incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARAGRAFO TERCERO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.



1198

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA GENERAL
Dirección de Contratación

01 SEP 2015

CLAUSULA SEPTIMA - IMPUESTOS. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 15 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTIAS DEL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, por el termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente a los 30% del valor total del contrato, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra y cinco años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En la cual el contratista sea el tomador y el Departamento y terceros los asegurados, equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y hasta la liquidación del mismo. **E) BUENA MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO)** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezará a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Contratación

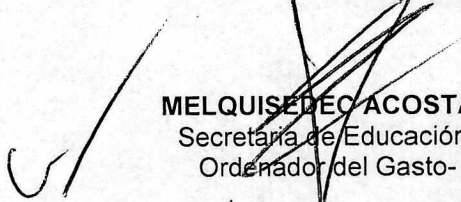
1198

01 SEP 2015

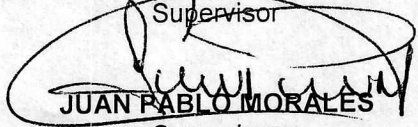
de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor, interventor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

POR EL DEPARTAMENTO

01 SEP 2015


MELQUISEDEC ACOSTA JIMÉNEZ
Secretaría de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto- Ejecutor


LIDA ALEXANDRA DIAZ
Supervisor


JUAN PABLO MORALES
Supervisor

POR EL CONTRATISTA


CONSORCIO SEDES DEL TOLIMA 2015
NIT número 900878189-6

Representado legalmente por **YAMEL SIERRA CASTRO**

Proyectó, Catalina Leyton Fandiño
Abogada
Revisó, Pedro Luis Álvarez Benavides
Director de Contratación